



DECRETO N° 310 /

CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018

VISTOS: Estos antecedentes; las necesidades del servicio; Ley 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto N°26 de fecha 05 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.-) **Ratifíquese** Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Enero de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, en los términos indicados.

2.-) **Déjese** constancia que la vigencia del contrato antes individualizado lo es hasta el último día hábil del mes de Junio del año 2018. Sin perjuicio, de la facultad de cualquiera de las partes de colocarle termino anticipadamente.

3.-) **Impútese** el gasto que irrogue el contrato a la cuenta que corresponda del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal para el ejercicio 2018.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO

ALCALDESA (S)

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- Das (3)
- Archivo



LAS/LTS/VRB/LPG/lpg

08 FEB 2018

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

2 A PLAZO DETERMINADO



3
4 En Chiguayante entre las partes Ilustre Municipalidad de Chiguayante,
5 representada por su Alcalde Subrogante don **GONZALO DIAZ ROMERO**, cédula
6 nacional de identidad N°14.383.229-5, ambos con domicilio en Orozimbo Barbosa,
7 N°104, Chiguayante, a quien en lo sucesivo se denominará **El Arrendatario**; y de
8 don **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, a quien en lo sucesivo se
9 denominará **Los arrendadores**; declaran haber convenido un contrato de
10 arrendamiento de bien raíz urbano que se regirá por las disposiciones de la Ley
11 18.101, en lo no previsto por ella el Código Civil y en particular por los términos
12 contenidos en las cláusulas siguientes:

13
14 **1. PROPIEDAD.-** El Arrendador es representante convencional y legal de la
15 comunidad que es propietaria del inmueble ubicado en calle Quintanilla N°101,
16 comuna de Chiguayante, al que en adelante se denominará **el Inmueble o la**
17 **Propiedad**. La Municipalidad declara conocer la propiedad arrendada, y que ésta
18 se encuentra en buen estado de conservación, por lo que se obligan a restituirla al
19 término del presente contrato, en el mismo estado, habida consideración del
20 desgaste por el tiempo y uso legítimo, todo lo cual constará en el inventario del
21 inmueble, el que se adjunta y uso legítimo, todo lo cual constará en el inventario
22 del inmueble, el que se adjunta al presente contrato y que se considera parte
23 integrante del mismo. Asimismo, se faculta a la Ilustre Municipalidad de
24 Chiguayante, para hacer las adecuaciones necesarias para habilitar las
25 dependencias, en tanto no sean modificaciones estructurales del inmueble. En
26 caso de modificaciones estructurales deberán contar siempre la autorización
27 previa y escrita del arrendador.

28 **2. DESTINO.-** El Arrendador deja constancia que es determinante para la
29 celebración del presente contrato la obligación del **Arrendatario**, de que el
30 inmueble sea **utilizado única y exclusivamente como oficina**, cualquier cambio
31 de destino del inmueble arrendado será causal de terminación automática del
32 presente contrato.

33 **3. PLAZO.-** El presente contrato se celebra con un plazo de seis meses a
34 contar desde el día uno de Enero del año dos mil dieciocho y se extenderá hasta
35 treinta de Junio de dos mil dieciocho.

1 A contar de su vencimiento y en la forma pactada procederá la tacita reconducción
2 del contrato por periodos iguales de **seis meses** cada uno a menos que una de
3 las partes comunique su intención de poner termino al presente contrato mediante
4 un aviso escrito enviado al domicilio de la otra por carta certificada, con una
5 anticipación de a lo menos **sesenta días** al vencimiento del periodo
6 correspondiente.

7 **4. RENTA.-** La renta mensual será **quinientos dieciocho mil doscientos**
8 **cuarenta y tres pesos**. La forma de pago de la renta será por mensualidades
9 adelantadas que **El Arrendatario** pagará, por medio de cheque nominativo a
10 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**, cuyo titular es el **Arrendador**
11 señalado en la introducción del presente contrato dentro de los cinco primeros
12 días de cada mes, siendo el primer mes pagado al momento de la suscripción de
13 este instrumento, a entera satisfacción del arrendador.

14 Si se renueva el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en la clausula
15 tercera, esta renta se reajustara en un cinco por ciento semestral.

16 **5. TERMINACION DE PLENO DERECHO.-** El presente contrato terminara
17 **IPSO FACTO** por el incumplimiento, del arrendatario, de la obligación de pagar en
18 tiempo oportuno, la renta correspondiente a **un periodo mensual**.

19 **6. OTROS PAGOS.-** El Arrendatario se obliga a pagar los gastos
20 correspondiente a los consumos de agua, electricidad, gas, extracción de basuras,
21 debiendo exhibir los recibos correspondientes al día, cada vez que el arrendador
22 lo exija y en especial al término del contrato, al momento de restituir la propiedad.

23 **7. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-** El arrendador declara que si se
24 produjeran deterioros en el inmueble que según la ley son de cargo del propietario,
25 sean estos vicios ocultos, filtraciones, rotura de cañerías que se hayan producido
26 por causa ajena al Arrendatario, el Arrendador los hará reparar por su cuenta y
27 orden inmediatamente al tener aviso dado por el Arrendatario.

28 **8. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES AL ARRENDATARIO.-**

29 A) Le queda prohibido subarrendar, ceder o transferir a cualquier titulo el
30 presente contrato salvo que La Arrendadora lo autorice por escrito para
31 ello. Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto
32 distinto del señalado en la cláusula dos de este instrumento.



1 B) El Arrendatario se hará responsable de todos los perjuicios que resulten
2 a La Arrendadora por infracción a las obligaciones impuestas en este
3 contrato.

4 **9. RESTITUCION DEL INMUEBLE.-** El arrendatario se obliga a restituir el
5 inmueble inmediatamente a que termine este contrato, entrega que deberá hacer
6 mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del
7 Arrendador y entregándole las llaves. Además deberá exhibirle los recibos que
8 acrediten el pago hasta el último día de su ocupación, de los gastos de consumo
9 de energía eléctrica, agua y gas.

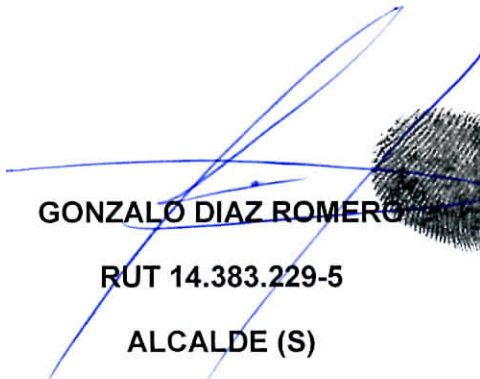
10 **10. FIRMA.-** Del presente contrato se otorgan dos ejemplares del mismo tenor y
11 data, quedando uno en poder de cada parte.

12 **11. DE LA PERSONERÍA DEL ARRENDADOR.** La personería de don
13 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA** consta en mandato de fecha 04 de
14 Enero de 2018 otorgado ante el Notario público Ernesto Valenzuela Norambuena
15 de la comuna de Concepción, y por mandato de fecha 02 de Enero de 2018
16 otorgado ante Notario Mauricio Bartolio Rendic de la comuna de Santiago.
17 Documentos que no se agregan al presente contrato por ser conocido de las
18 partes.

19
20
21 
22 **FRANCISCO EDMUNDO OLIVA SEPULVEDA**

23 **RUT. 4.323.641-5**

24 **ARRENDADOR**

25
26
27 
28 **GONZALO DIAZ ROMERO**

29 **RUT 14.383.229-5**

30 **ALCALDE (S)**

31 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

32 **ARRENDATARIO**

33 **FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS)
OTORGANTE (S) DE ESTE
INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S).
EN CHIGUAYANTE, DE 24 ENF 2018**



1 INVENTARIO DE LA PRIPIEDAD CASA UBICADA EN CALLE ANTONIO
2 QUINTANILLA N°101, CHIGUAYANTE.
3

4 SEGUNDO PISO:
5

6 A) PIEZA UNO

- 7 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
- 8 • Lámpara
- 9 • 2 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 10 • 2 Interruptores
- 11 • Pinturas en buen estado
- 12 • Puertas y chapa en buen estado.

13
14 B) PIEZA DOS

- 15 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
- 16 • Lámpara sin ampolleta
- 17 • 4 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 18 • 1 Interruptores
- 19 • Pinturas en buen estado
- 20 • Cubrepiso en buen estado

21
22 C) PIEZA TRES

- 23 • Rieles y visillos en buen estado en ventana
- 24 • Lámpara con ampolleta
- 25 • 2 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 26 • 1 Interruptores
- 27 • Pinturas en buen estado
- 28 • Cubrepiso en buen estado, pero con un orificio pequeño.

29
30 D) BAÑO SEGUNDO PISO

- 31 • 4 Centros de Alimentación de dos entradas cada uno
- 32 • 2 interruptores, uno dentro y otro fuera del baño.
- 33 • 2 lámparas con ampolleta
- 34 • Tina, Lavamanos y taza funcionando, en buen estado
- 35 • Grifería completa en buen estado
- 36 • Cortina tina buen estado.

37

Elaborado por: [Firma]
Fecha: [Firma]
[Firma]
[Firma]